**COMODATO o PRESTAMO DE USO**

A los \_\_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_, entre el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con la cédula n. \_\_\_\_\_ actuando como Secretario de …………….. quien en adelante se denominará el COMODANTE y de otra parte el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien se identifica con la cédula n. \_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará el COMODATARIO, celebran por medio de este instrumento COMODATO sobre los bienes y en las condiciones como a continuación se describen:

Primera. Objeto.- El COMODANTE entrega a el COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato, el siguiente bien \_\_\_\_\_\_\_\_ (detallar el inmueble con dirección y números de matrícula, igualmente si es un vehículo o cualquier otro elemento objeto de este comodato. Recuerde que son bienes que se deben devolver, por lo que no puede ser bienes fungibles), el cual es de propiedad del COMODANTE.

Segunda. Uso autorizado. – El COMODATARIO podrá utilizar el bien descrito en el punto primero, única y exclusivamente para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (describir los usos que se le pueden dar), quedando en todo caso, excluido la posibilidad de usarlos como garantía de una obligación.

Tercera. Obligaciones de EL COMODATARIO. – Constituyen las obligaciones especiales de el COMODATARIO las descritas en el artículo 2203 del Código Civil entre otras, las de cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado; a pagar cualquier clase de impuesto o contribuciones que se genere a partir del momento que se suscribe este documento; a responder por los daños que el bien en comodato pueda causar a terceros; restituir el bien al COMODANTE o a quien este designe al finalizar el término pactado o antes si suceden alguna de estas tres situaciones: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse, 2.

Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa. 3, Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la

cosa; a asegurar el bien objeto de este comodato con póliza contra riesgos cómo robo, destrucción total o parcial por eventos de la naturaleza, o manos criminales, sabotajes, asonadas, etc. (opcional) y todas las demás obligaciones propias de cuidado que debe tener el COMODATARIO.

Cuarta. Duración y perfeccionamiento. – Este Comodato tiene una vigencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contados a partir de su firma, fecha en la cual también se hace entrega material del bien objeto de este Comodato.

Quinta. Valor de los bienes. – A pesar de ser el Comodato un préstamo gratuito, entre COMODANTE y COMODATARIO se acuerda el valor del bien en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en caso que por alguna razón, el COMODATARIO esté en la obligación de pagar al COMODANTE el valor del bien. Sexta. Estado de los bienes. - En este momento, en el que se firma este acto y se entrega materialmente el bien, éste se encuentra en perfecto estado para su uso, al igual que no tiene cargas fiscales. (En caso contrario, detallar las falencias o daños que presente el bien objeto de este comodato). Séptima. Cláusula penal.- Si el COMODATARIO incumpliere cualquier obligación que está a su cargo, deberá pagar al COMODANTE la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), sin que éste pago lo exima de la obligación de pagar el valor del bien en caso de pérdida total o los valores correspondientes a la reparación del bien, para ponerla nuevamente en el estado que se encontraba cuando se le entregó. Octava. Cláusula compromisoria. - Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato de distribución relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del COMODATARIO o en el lugar donde se encuentre el bien, el cual será pagado por partes iguales.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Ciudad), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Comodatario CC

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 El Comodante c.c. CC